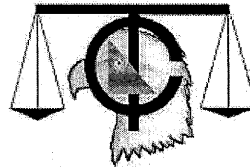




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 12 de julio de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente N° 90/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. PABLO JAVIER GÓMEZ"**.-----

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría señalando que habiendo presentado el Sr. Pablo Javier GOMEZ la Declaración Jurada por Cese de Funciones prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Ministro de la Juventud y Deportes de la Provincia en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 10/01/04 y el 21/02/05; mediante Resolución Plenaria N° 32/05 se designa al Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Vocal indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por el nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, el Auditor Fiscal emite a fs. 158/163 el Informe Letra: T.C.P. - S.C. N° 380/05, señalando que se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se publicaron edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios el Diario del Fin del Mundo de Ushuaia, y Tiempo Fueguino de Río Grande, y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal.-----

Indica el Auditor Fiscal que como resultado de tales diligencias, estos últimos informaron que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato.-----

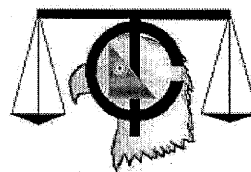
Expresa, asimismo, que los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente al Sr. GOMEZ.-----

Destaca, también, el Auditor que solicitó información al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas acerca de la existencia de causas, investigaciones y/o sumarios que lo involucraran patrimonialmente, respondiendo el Director General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia que no se registran antecedentes sumariales que lo involucren patrimonialmente. (fs. 128/131)-----

Agrega que solicitó el listado de Expedientes en los que tuvo intervención el ex funcionario, habiendo revisado, por muestreo, el Expediente N° 5219//04, caratulado: " S/ Subsidio Vicario Episcopal de Tierra del Fuego", habiéndose cumplimentado la totalidad de los requisitos previstos en la Resolución Plenaria N° 18/95; y el Expediente N° 14836/04, caratulado: "S/ Anticipo con cargo a rendir por \$ 55.000", habiendo sido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

rendido; y no existiendo Anticipos pendientes de rendición por parte del funcionario saliente.-----

Conforme tales antecedentes, concluye el Auditor Fiscal que la documentación colectada no aporta elementos suficientes que permitan presumir la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del desempeño del Sr. GOMEZ como Ministro de la Juventud y Deportes de la Provincia en el período comprendido entre el 10/01/04 y el 21/02/05; sugiriendo la aprobación definitiva de las rendiciones. Criterio éste compartido por el Sr. Secretario Contable a través la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 693/05, obrante a fs. 164.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente indicando que si bien de lo actuado hasta el momento cabría concluir que no existen elementos que permitan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del ex funcionario en el período analizado, no obra acreditada en las actuaciones la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04. Entiende que dicho trámite es esencial en el procedimiento vigente, toda vez que el plazo de diez (10) días previsto por la norma para radicar denuncias sobre apartamientos a la legalidad en que pudiera haber incurrido el funcionario, se computa a partir de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Continúa el Sr. Presidente manifestando que, en consecuencia, inclina su voto en el sentido de que previo a la clausura de las actuaciones y la Resolución Definitiva por parte del Plenario de Miembros dando por concluido el presente procedimiento, corresponde requerir al Auditor Fiscal que acredite en el Expediente la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04. Moción a la que adhieren los Sres. Vocales.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros resuelve requerir al Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES acredite en el Expediente la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04, haciéndole saber que las medidas tendientes al cumplimiento del presente requerimiento deben disponerse y diligenciarse con carácter MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA:
C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 686 .-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia